

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12238/2025-CR
R.U. N° 2023504

28 AGOSTO 2025 06:44 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN
NUEVO HOSPITAL III DE EMERGENCIAS
GRAU**

El Congresista de la República que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, integrante del Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en la jurisdicción del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a fin de garantizar la seguridad hospitalaria frente a desastres y asegurar la continuidad de los servicios asistenciales para la población asegurada.

Artículo 3. Priorización y ejecución del proyecto

El Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el marco de sus competencias, deberá priorizar la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau, para lo cual realizará las acciones necesarias para viabilizar dicho proyecto de inversión, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 4. Implementación y aplicación de la norma

El Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada implementación de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Informe al Congreso de la República

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) deberá informar semestralmente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Plazo de implementación

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau.

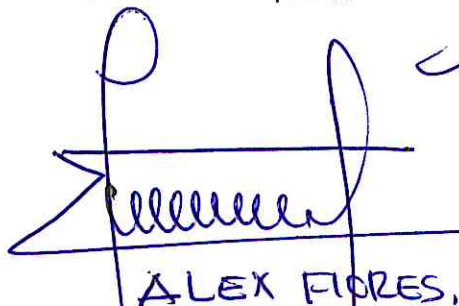
Lima, mayo del año dos mil veinticinco

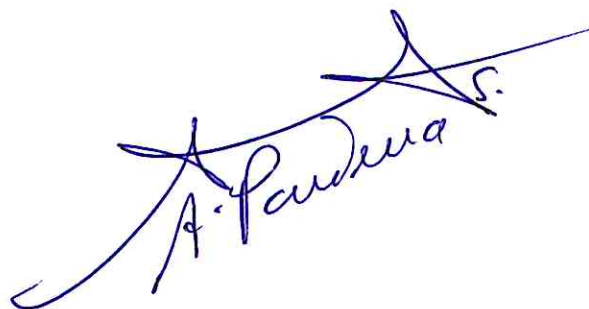
CONGRESISTAS

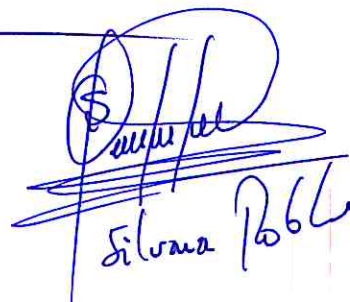

Pasión Neomias Dávila Atanacio


JAIME QUINTO


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


ALEX FLORES,


A. Paredes


Silvana Robles

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Hospital de Emergencias Grau del Seguro Social de Salud (EsSalud) constituye uno de los centros asistenciales más importantes de la Red Prestacional Almenara, cumpliendo un rol estratégico en la atención de emergencias en el centro de Lima. Recientemente recategorizado como establecimiento de salud de nivel II-2¹, brinda atención especializada a más de 140,000 asegurados en diversas especialidades, funcionando ininterrumpidamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La infraestructura del actual Hospital de Emergencias Grau fue inaugurada en 1961, adaptándose sobre una estructura originalmente destinada a fines administrativos². A lo largo de más de seis décadas, ha experimentado múltiples modificaciones para ampliar su capacidad, sin embargo, estas intervenciones no han logrado adecuar el establecimiento a las normativas vigentes en materia de edificaciones hospitalarias. Durante la reciente pandemia de COVID-19, se implementaron ambientes de aislamiento en áreas de emergencia y hospitalización, incluyendo una planta de oxígeno en zonas inicialmente no destinadas a uso clínico, lo que evidencia la permanente necesidad de adecuación de espacios no diseñados originalmente para la atención sanitaria.

La situación de vulnerabilidad del Hospital de Emergencias Grau ha sido objetivamente documentada a través de diversos estudios técnicos. En 2010, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, marco bajo el cual el Comité Nacional de Hospitales Seguros elaboró el informe de evaluación del Plan de Acción de Hospitales Seguros 2010-2015. Los resultados, señalan el 46% de los hospitales evaluados (MINSA y EsSalud) dejarían de funcionar durante y después de un desastre. En el caso específico de EsSalud, el Hospital Emergencias Grau, se encuentra dentro de estos hospitales.

Los estudios de vulnerabilidad estructural realizados específicamente en el Hospital Emergencias Grau arrojaron que existe vulnerabilidad sísmica, graves

¹ <https://www.gob.pe/institucion/essalud/noticias/910456-hospital-grau-de-essalud-logra-nueva-recategorizacion-que-le-permite-atender-casos-de-mayor-complejidad>

² <https://www.essalud.gob.pe/essalud-construira-nuevo-hospital-de-emergencias-grau/>

irregularidades estructurales, riesgo de colapso ante sismo, deficiencias críticas en líneas vitales del edificio, más del cincuenta por ciento de los servicios requieren intervención estructural, etc.



Hospital III de Emergencias Grau

Estos indicadores técnicos llevaron a la conclusión inequívoca de que la edificación debe ser "demolida para el desarrollo de un nuevo proyecto de hospital". Esta recomendación se alinea con lo señalado por la Organización Panamericana de la Salud, que advierte que los hospitales con ISH "C" requieren medidas inmediatas para proteger la vida humana.³

Marco Normativo actual

Reconociendo la gravedad de la situación, el Estado Peruano, mediante Ley N° 30776, delegó facultades al Poder Ejecutivo, que a su vez promulgó el Decreto Legislativo N° 1355, autorizando a EsSalud el uso del procedimiento de Adjudicación Simplificada sin tope presupuestal para consultoría y ejecución de obras en establecimientos con alto riesgo hospitalario. El Hospital Emergencias Grau fue explícitamente incluido en la lista de hospitales priorizados según este dispositivo legal.⁴

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 443-PE-EsSalud-2021, se aprobó un nuevo Plan de Acción de Hospitales Seguros 2021, que reconoce que 20 hospitales de niveles II y III presentan categoría "C" en el ISH, evidenciando la necesidad urgente e impostergable de intervención.⁵

³ <https://dipecholac.net/docs/files/200-indice-de-seguridad-hospitalaria.pdf>

⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1672136-3>

⁵ https://www.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/RPE_443_PE_ESSALUD_2021.pdf

En ese contexto, EsSalud adquirió en 2015 un terreno de más de 7,000 m² en el Cercado de Lima (conocido como "local Aljovín"), destinado para la construcción del nuevo complejo hospitalario. Sin embargo, durante la pandemia, este espacio fue destinado temporalmente como centro de vacunación, con instalaciones inadecuadas (tipo container) que no cumplen condiciones óptimas para atención clínica ni conservación de equipos biomédicos.

A pesar de contar con el marco normativo habilitante y los estudios técnicos que justifican la intervención, a la fecha no se ha ejecutado ninguna obra significativa para resolver el problema estructural del Hospital Emergencias Grau, constituyendo una omisión grave en la gestión del riesgo en salud pública.

La declaración de necesidad pública e interés nacional para la construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau se justifica en función de los siguientes fundamentos:

- La categorización C en el Índice de Seguridad Hospitalaria implica un alto riesgo para pacientes, trabajadores y visitantes ante eventuales desastres, particularmente sismos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, "los hospitales son instalaciones estratégicas que deben estar preparadas y organizadas para enfrentar cualquier adversidad y mantener su operación durante y después de diferentes fenómenos perturbadores".
- El Hospital Emergencias Grau cumple un rol fundamental en la contención de la demanda del Hospital Almenara, siendo uno de los centros asistenciales más importantes de la Red Prestacional Almenara, con alta demanda de atención especializada (más de 140,000 asegurados). Su inoperatividad ante un desastre generaría una grave crisis en el sistema de salud de Lima Metropolitana.

En efecto, la construcción de un nuevo hospital, en lugar de intervenciones parciales sobre una infraestructura obsoleta, representa un uso más eficiente de los recursos públicos a mediano y largo plazo. La evidencia técnica demuestra que las intervenciones de reforzamiento serían insuficientes dadas las deficiencias estructurales del establecimiento actual.

Esta propuesta se alinea directamente con la implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, y con los compromisos internacionales asumidos por el Perú en el marco del "Hospital Seguro" promovido por la Organización Panamericana de la Salud.⁶

La construcción de un nuevo hospital permitirá adecuar la infraestructura a los estándares normativos vigentes, incorporando criterios de funcionalidad, seguridad,

⁶ <https://www.paho.org/es/emergencias-salud/hospitales-seguros>

y humanización de la atención sanitaria acordes con las necesidades actuales y futuras de la población asegurada.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene disposiciones constitucionales ni legales vigentes. Por el contrario, complementa el marco normativo existente en materia de gestión del riesgo de desastres y seguridad hospitalaria, contribuyendo a la implementación efectiva de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres.

La iniciativa se alinea con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1355, que autorizó a EsSalud el uso del procedimiento de Adjudicación Simplificada sin tope presupuestal para consultoría y ejecución de obras en establecimientos con alto riesgo hospitalario, incluyendo explícitamente al Hospital Emergencias Grau entre los establecimientos priorizados.

Asimismo, la propuesta es coherente con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento, que establecen la necesidad de incorporar la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación y en las políticas sectoriales, incluyendo el sector salud.

La declaración de necesidad pública e interés nacional no modifica el marco competencial existente, sino que establece un mandato de priorización para la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Hospital III de Emergencias Grau, dentro de las atribuciones y responsabilidades ya asignadas al Seguro Social de Salud (EsSalud).

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3.1. Costos

Costo	Sustento
Presupuestal	Inversión requerida para la construcción del nuevo hospital, que incluye los estudios de preinversión, expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, supervisión y gestión del proyecto. Este costo será asumido por EsSalud con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Operativo	Costos temporales asociados a la implementación de planes de contingencia durante el periodo de transición entre la operación del actual hospital y la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento, así como posibles adaptaciones en los flujos de referencia de pacientes.
Transitorio	Inversión en comunicación y orientación para los asegurados sobre los cambios en la ubicación y acceso a los servicios durante la fase de construcción y transición al nuevo establecimiento.
Social	Posible impacto temporal en el entorno urbano durante la fase de construcción, que puede ser mitigado mediante una adecuada gestión ambiental y social del proyecto.

3.2. Beneficios

Beneficio	Sustento
Protección	Reducción del riesgo de pérdida de Vida vidas humanas (pacientes, personal sanitario y visitantes) ante eventuales desastres, al contar con infraestructura hospitalaria que cumpla los estándares de seguridad vigentes.
Continuidad	Aseguramiento de la capacidad operativa del Operativa hospital ante situaciones de emergencia y desastres, manteniendo la disponibilidad de servicios de salud esenciales para la población asegurada.
Calidad Asistencial	Mejora en la calidad y seguridad de la atención sanitaria, al contar con infraestructura y equipamiento adecuados a las necesidades actuales.
Desarrollo	Fortalecimiento de la red asistencial de EsSalud capacidad en Lima Metropolitana, mejorando la capacidad resolutoria y la disponibilidad de servicios especializados para la población asegurada.
Seguridad	Mejora en las condiciones de bioseguridad y prevención de infecciones asociadas a la atención de salud, al contar con instalaciones diseñadas según estándares contemporáneos.
Seguridad	Reducción del riesgo de pérdidas económicas y Patrimonial materiales asociadas a posibles daños en la infraestructura y equipamiento ante desastres.
Bienestar	Mejora en las condiciones de trabajo para el personal sanitario y administrativo, con impacto positivo en su productividad, satisfacción laboral y retención de talento.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional⁷:

4.1. Segunda Política: "Democratización de la Vida Política y Fortalecimiento del Sistema Democrático"

Esta política establece el compromiso de "propiciar una gestión del Estado eficiente, moderna, transparente y descentralizada que responda a las necesidades de la población". La iniciativa contribuye a este objetivo al promover una intervención oportuna y eficiente del Estado, a través de EsSalud, para la protección de la vida y salud de la población asegurada, mediante la construcción de infraestructura hospitalaria segura y moderna.

4.2. Décima Tercera Política: "Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social"

Esta política establece el compromiso de "asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables". En efecto, la iniciativa se alinea con este objetivo al promover la construcción de un nuevo hospital que mejorará la disponibilidad y calidad de los servicios de salud para la población asegurada, asegurando la continuidad operativa incluso en situaciones de desastre.

4.3. Vigésima Cuarta Política: "Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente"

Esta política establece el compromiso de "construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos". La iniciativa contribuye a este objetivo al promover una inversión pública eficiente, basada en evidencia técnica, que optimiza el uso de recursos a mediano y largo plazo, evitando intervenciones temporales o parciales en infraestructura obsoleta y de alto riesgo.

4.4. Trigésima Segunda Política: "Gestión del Riesgo de Desastres"

⁷ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>.

Esta política establece el compromiso de "promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad". La iniciativa se alinea directamente con este objetivo al abordar la problemática de un establecimiento hospitalario categorizado con alto riesgo ante desastres, promoviendo la construcción de una nueva infraestructura que cumpla con los estándares vigentes de seguridad hospitalaria.